



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2021 | Año del General Martín Miguel de Güemes.
Año del centenario del natalicio de Ariel Ramírez.

DECRETO D.P.B. – SECRETARÍA DE GOBIERNO – AÑO 2021 – N°

0279

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

07 OCT 2021

VISTO:

El Documento DE 1021-01743503-3 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que en la actuación de referencia, la agente Marcela WEBER (Código N° 14052) solicita el otorgamiento de licencia extraordinaria sin goce de haberes, conforme lo establecido en el art. 49 de la Ley Provincial N° 9256, a partir del 01.11.21 y hasta el 28.02.22 inclusive.

Que la Dirección de Personal informa que la citada agente revista en esta Administración en calidad de Personal Permanente, con funciones de Asistente Profesional, Categoría 16, Agrupamiento II-Profesional, dependiente de la Dirección de Arbolado Urbano, contando a la fecha del informe técnico (22/09/2021) con una antigüedad municipal de 5 años, 5 meses y 21 días.

Que en el mismo informe se aclara que el agente dio cumplimiento al plazo establecido con respecto al tiempo de solicitar la licencia y a los requisitos exigidos en cuanto a antigüedad.

Que la Secretaría de Obras y Espacio Público no formula objeción al respecto.

Que la Dirección Ejecutiva de Función Pública aconseja el dictado del acto administrativo pertinente, cuyo objeto disponga el otorgamiento de la licencia solicitada, a partir del 1.11.21 y hasta el 28.02.22, conforme lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N° 9256.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1°: Otórguese Licencia Extraordinaria sin goce de haberes a la agente Marcela WEBER (Código N° 14052), Personal Permanente, con funciones de Asistente Profesional, Categoría 16, Agrupamiento II-Profesional, dependiente de la Dirección de Arbolado Urbano de la Secretaría de Obras y Espacio Público, a partir del 1 de noviembre de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2022, conforme lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N° 9256.

Art. 2°: Refrédese por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.M.

Nadia Alvarez Oporto

ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

Abog. Federico Crisalle

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón

Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente